



ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL

AJUNTAMENTS / AYUNTAMIENTOS

04867-2022

CHILCHES/XILXES

Aprobación definitiva de la modificación puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente, por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 27 de octubre de 2022, la modificación puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales, inscrita con nº GVRTE/2022/3541601 en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 561.2 del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

“APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 14 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES.

Por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 29/03/2022, se han redactado los instrumentos de planeamiento modificativos de la ordenación urbanística, así como el resto de documentación ambiental, con el fin de que se proceda a su tramitación administrativa y, en su momento, a la aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 14 de las Normas Subsidiarias Municipales, consistentes en el Documento Inicial Estratégico y la Modificación Puntual N.º 14 de las Normas Subsidiarias Municipales de Chilches, y

Atendido que las vigentes Normas Subsidiarias, fueron aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, en fecha 23 de octubre de 1993 y, que desde esta fecha, se han producido diversas modificaciones puntuales de las mismas, para adaptarlas a las nuevas exigencias de la población.

Atendido que por la Alcaldía-Presidencia, como órgano ambiental, se emitió mediante Resolución de fecha 19 de mayo de 2022, Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable en el procedimiento simplificado de evaluación ambiental y territorial estratégica de la referida modificación.

Atendido que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30/06/2022, se aprobó inicialmente la referida modificación de las normas subsidiarias municipales, habiendo sido objeto de información pública por plazo de 45 días, mediante anuncio publicado en el Periódico Mediterráneo, de fecha 18-7-22, en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, nº 9385, de fecha 18-7-22 y en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, sin que durante el referido plazo se hayan presentado alegaciones.

Atendido que se ha solicitado informe al Servicio Territorial de Urbanismo de Castellón y a las entidades suministradoras IBERDROLA, S.A. y Sociedad de Fomento Agrícola Castellonense, S.A., con el resultado que obra al expediente.

Atendido que por los servicios Técnicos Municipales, en fecha 5/10/2022, se ha emitido informe, del que se desprende que no existe inconveniente para la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con el artículo 61.1, d) del Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, y el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, Asuntos Sociales, Agricultura, Urbanismo y Medio Ambiente, el Pleno del Ayuntamiento por unanimidad, acuerda aprobar la Propuesta del Concejal Delegado y, en consecuencia:

PRIMERO. Aprobar la modificación de las normas subsidiarias municipales, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, en los términos que obran en el expediente.

Tipo de instrumento:	Normas Subsidiarias Municipales
N.º de modificación	14
Ámbito:	SU-4: Segunda Residencia, Edificación Cerrada Playa
Objeto:	Regulación callejones
Causas:	Identificar los callejones que se estiman necesarios para facilitar unos recorridos peatonales perpendiculares a las manzanas edificables del Poblado Marítimo, así como estipular las condiciones que deben disponer estos espacios.

SEGUNDO. Tramitar, de forma telemática a través de la Plataforma Urbanística Digital, la inscripción de la modificación de las normas subsidiarias municipales en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

TERCERO. Publicar el presente Acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia a los efectos de su entrada en vigor. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://xilxes.sedelectronica.es>]. En el anuncio de aprobación definitiva deberá constar el número de inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.”

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana con sede en Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Chilches/Xilxes, a 4 de noviembre de 2022.
EL ALCALDE,
Fdo. José Martínez Melchor.